



MUNICIPALIDAD DE LINCE

ORDENANZA N°187- MDL
Lince, 25 de julio de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

VISTO en sesión de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N°009 de la Comisión de Asuntos Legales y Economía y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública", corresponde a la Municipalidad de Lince su adecuación al mencionado dispositivo legal;

Que, teniendo en cuenta los nuevos cambios y tendencias en materia organizacional, es necesario aprobar la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Lince, acorde con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, adaptándola a una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las atribuciones del Concejo Municipal establece en el inciso 3, que le corresponde a esta instancia de Gobierno la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, el Artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia;

... sigue...



Que, se ha evaluado la propuesta presentada por la Gerencia General, encontrándose que la misma logrará mayor eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal, se propone la emisión de la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Lince;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de Aprobación del Acta el Concejo por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Lince, que consta de cinco (5) Títulos, once (11) Capítulos, ciento ocho (108) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias, y la modificación de la Estructura Orgánica; que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deróguese la parte pertinente de la Ordenanza N° 070-MDL de fecha 27 de mayo de 2003, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Lince, sus modificatorias y toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente Ordenanza y la Estructura Orgánica en el Diario Oficial "El Peruano" y encárguese a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Imagen Institucional la publicación del íntegro del texto aprobado por la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad de Lince, así como su remisión integral al Organismo Público Descentralizado correspondiente para su publicación en el portal electrónico de éste.

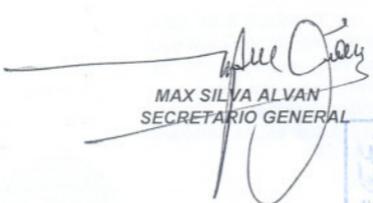
ARTÍCULO CUARTO. Encárguese a la Gerencia Municipal disponer la implementación de las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. Encárguese a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y el Manual de Organización y Funciones – MOF, en el término de sesenta (60) días calendario, a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

POR CUANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAX SILVA ALVAN
SECRETARIO GENERAL


DR. MARTIN PRINCIPE/LAINES
ALCALDE

